

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y  
TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en La Coronada.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB005.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 vvdas. de promoción pública en La Coronada.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha —

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: —

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 71.500.603 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 15 de enero de 2001.
- b) Contratista: ANDRES OLIVA SANZ CONSTRUCCIONES.
- c) Importe de adjudicación: 71.475.000 pesetas.

Mérida, 18 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se*

*hace pública la adjudicación de las obras de red del pr. y ejec. obras derribo viviendas barriada de Cuestas de Orinaza en Badajoz.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002RB101.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Red del pr. y ejec. obras derribo vvdas. Bda. de C. de Orinaza, en Badajoz.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de octubre de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 95.090.600 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 9 de enero de 2001.
- b) Contratista: UTE COPEMOVEX, S.L. CTNES. BRAVO CABELLO, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 78.925.198 pesetas.

Mérida, 18 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*ANUNCIO de 10 de enero de 2001, sobre planta de rotativas offset. Situación: Ctra. EX-105. Promotor: Lerner Printing, S.A., en Olivenza.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Planta de rotativas offset. Situación: Ctra. EX-105. Promotor: Lerner Printing, S.A. Olivenza».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma s/n. en Mérida.

Mérida, 10 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE CULTURA

**RESOLUCION de 9 de enero de 2001, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas.**

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 9 de enero de 2001, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, 9 de enero de 2001

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTINEZ DAVILA

## REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Sección 1.ª: Disposiciones Generales

#### ARTICULO 1.º - Regulación

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 188/1999, de 30 de noviembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 143, de 7 de diciembre de 1999.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 188/1999, el presente Reglamento Electoral será sometido al preceptivo control de legalidad por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

3. El presente Reglamento Electoral deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

#### ARTICULO 2.º - Composición de la Asamblea General

1. La Asamblea General de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas estará compuesta por 10 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, y Técnicos, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 45% = 4 miembros.
- Deportistas = 40% = 4 miembros.
- Técnicos = 15% = 2 miembros.
- Jueces y Arbitros = 0% = 0 miembros.

2. La distribución por circunscripciones electorales y estamentos figura como Anexo III del presente Reglamento Electoral.

#### ARTICULO 3.º - Efectos de la representación

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.